

Acuerdo de Concejo N° 235-2025-CPC.

Cajabamba, 17 de setiembre de 2025



EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Cajabamba, de fecha 17 de setiembre de 2025; Informe No 147-2025-MPC/GDS/SCECDR, de fecha 12 de agosto del 2025, Informe N 1313-2025-MPC/GPP, de fecha 04 de setiembre de 2025, Informe N° 166-2025-MPC/GDS/SGECDR, de fecha 09 de setiembre de 2025, Informe Legal No 609 -2025-MPC/GAJ, de fecha 10 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe No 147-2025-MPC/GDS/SCECDR, de fecha 12 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación (E), solicita asignación presupuestal y aprobación del proyecto “XXII CONCURSO NACIONAL DE MARINERA LILIAN NELLY GOICOCHEA RÍOS - CAJABAMBA 2025”.

Que, con Informe N 1313-2025-MPC/GPP, de fecha 04 de setiembre de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto indica que, tras realizar una evaluación al presupuesto institucional correspondiente al presente año fiscal 2025, solo se cuenta un marco presupuestal, por el monto de S/ 74,000.00 (Setenta y cuatro mil con 00/100 soles), para el proyecto “PROYECTO XXII CONCURSO NACIONAL DE MARINERA LILIAN NELLY GOICOCHEA RÍOS - CAJABAMBA 2025”.

Que, con Informe N° 166-2025-MPC/GDS/SGECDR, de fecha 09 de setiembre de 2025, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación (E), solicita opinión legal y posteriormente se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación, el mismo que asciende a SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 73,640.00), de los cuales se distribuyen de la siguiente manera: i) Premios en efectivo para los ganadores de la diferentes categorías e incentivos económicos (incentivo económico jurados, incluye pasajes, hospedaje y alimentación) para jurado, a través de SUBVENCIÓN ECONÓMICA, por el importe de TREINTA Y DOS MIL CIEN Y 00/100 SOLES (S/.32,100.00), ii) Bienes y servicios en la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el importe de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/23,980.00), y iii) Bienes y servicios por ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, por el importe de MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/17,560.00)

Acuerdo de Concejo N° 235-2025-CPC.

Cajabamba, 17 de setiembre de 2025

Que, con Informe Legal No 609 -2025-MPC/GAJ, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que, es procedente la aprobación del Proyecto presentado denominado: XXII CONCURSO NACIONAL DE MARINERA “LILIAN NELLY GOICOCHEA RIOS” CAJABAMBA 2025. Elevar al Pleno del Concejo Municipal, el expediente completo del presente; a fin de que, se debata y apruebe de ser el caso el proyecto mencionado; en concordancia con sus respectivas políticas y prioridades Institucionales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PROYECTO “XXII CONCURSO NACIONAL DE MARINERA “LILIAN NELLY GOICOCHEA RIOS” CAJABAMBA 2025, CON UN PRESUPUESTO DE SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 73,640.00), distribuido de la siguiente forma:

- Premios en efectivo para los ganadores de la diferentes categorías e incentivos económicos (incentivo económico jurados, incluye pasajes, hospedaje y alimentación) para jurado, a través de SUBVENCIÓN ECONÓMICA, por el importe de TREINTA Y DOS MIL CIEN Y 00/100 SOLES (S/.32,100.00)
- Bienes y servicios en la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el importe de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/23,980.00)
- Bienes y servicios por ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, por el importe de MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/17,560.00)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y áreas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

EXP.020610-2025

DISTRIBUCIÓN:

Gerencia Municipal

G. Asesoría Jurídica

G. Administración y Finanzas

G. Planificación y Presupuesto

G. Desarrollo Social

SG. Educación, Cultura, Deportes y Recreación

Archivo

Jr. Alfonso Ugarte N° 620 - Cajabamba

Teléf. (076) 551258 - Cel. 976550129

www.municajabamba.gob.pe